



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio
Demandante:	Rosa Elvira Olaya de Pérez
Demandada:	Carlos Horacio Pérez Parra
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00055-00
Asunto:	Traslado informe valoración de apoyos

Allegada la respuesta por parte de la Defensoría del Pueblo Regional de Cundinamarca (f.63-70), se tiene por recibido el informe de valoración de apoyos requerido en el presente trámite.

En consecuencia, aportado el informe, se corre traslado del mismo a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Publico Personería Municipal de Caparrapí – Cundinamarca, para que si ha bien tienen se pronuncien sobre el mismo o aporten otro en los mismos términos del inicialmente allegado¹. Termino diez (10) días².

Oficiese al citado Ministerio Publico, a fin de comunicar esta determinación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr – AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

¹ Núm. 2°, Art. 56, Ley 1996 de 2019 “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.”

² Núm. 6°, Art. Art. 586, Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a486a39236d0f4a48f8d7462de0faf3bb10b1bfd3f93875ee34b66f2aaa85d**

Documento generado en 05/12/2023 11:33:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>